



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciocho (18) de mayo de dos mil veintidós (2022).

Referencia: 110014003086 2022-00255 00

De conformidad con el poder allegado visto a folios 8-9 del expediente digital, el Despacho **RECONOCE** personería adjetiva a la profesional del derecho CINDY JOHANNA RAMÍREZ FRANCO para actuar como apoderada judicial del demandado CARLOS ALBERTO CHACON BUITRAGO, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Art. 77 del Código General del Proceso)

En virtud del anterior mandato, téngase por notificado al demandado CARLOS ALBERTO CHACON BUITRAGO. por conducta concluyente (Art. 301 del Código General del Proceso) a partir de la presente determinación que le reconoció personería adjetiva al abogado designado; en consecuencia, **por secretaría** contrólese el término de **10 días** con el que cuenta el precitado demandado para ampliar la contestación de la demanda allegada a su defensa, fenecido, retorne el expediente al Despacho para proceder conforme en estricto derecho corresponde.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

El auto anterior es notificado por anotación en
estado No. 037 de hoy
19 DE MAYO DE 2022
La Secretaria,

NANCY MILENA RUSINQUE TRUJILLO